

MENDOZA, **09 JUN 2025**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 16478/2025, en las que la Secretaría Administrativa Económica Financiera solicita otorgar UNA (1) beca con Plan de Actividades a la señorita Lilia Andrea GARCÍA HIRAMATSU, por el mes de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 731/2024-FI, se le asigna a la señorita GARCÍA HIRAMATSU una beca con Plan de Actividades para realizar tareas de gestión académica, administrativa, operativa y de comunicación, por un periodo de SEIS (6) meses, desde noviembre del año 2024 hasta abril de 2025.

Debido a demoras administrativas, la prórroga de la beca fue tramitada y por Resolución N° 294/2025-FI, se otorgó la prórroga por 7 meses, desde el 01 de junio hasta el 31 de diciembre del 2025.

Teniendo en cuenta que la alumna cumplía sus servicios en el Área de Seguridad, Salud y Ambiente dependiente de la Secretaría de Vinculación y que en virtud del proceso de acreditación y la visita de evaluadores los primeros días de junio, debió cumplir funciones durante el mes de Mayo.

Considerando que resulta imposible reconocer ese trabajo desde la Facultad, se solicita autorizar excepcionalmente el pago de la Beca con plan de Actividades a través de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería, por un periodo de un mes (Mayo) con apoyo de la Asociación Cooperadora de la FI, por un monto total de PESOS SESENTA MIL con 00/100 ctvo. (\$60.000, 00), a fin de reconocer la labor realizada por la alumna en la Secretaría de Vinculación.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, excepcionalmente, el pago de UNA (1) beca con Plan de Actividades a la estudiante Lilia Andrea GARCÍA HIRAMATSU (DNI: 38.582.836 - Legajo 10.973), por realizar tareas en el Área de Seguridad, Salud y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Vinculación, durante el mes de mayo del año 2025 por un monto de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) el pago de la beca de referencia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 398/2025